

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII — MES VII

Caracas, jueves 22 de abril de 2010

Número 39.408

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar a la ciudadana Jhannett María Madriz Sotillo, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de Canadá.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar al ciudadano José Francisco Javier Arrúe De Pablo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República del Paraguay.

Presidencia de la República

Decreto Nº 7.301, mediante el cual se establece la adquisición forzosa de los bienes muebles e inmuebles; así como las bienhechurías que constituyen o sirven para el funcionamiento del Complejo Agroindustrial Azucarero Venezuela, conformado por C.A. Central Venezuela y Agrícola Torondoy, C.A.

Decreto Nº 7.302, mediante el cual se establece la adquisición forzosa de los bienes muebles e inmuebles; así como las bienhechurías que constituyen o sirven para el funcionamiento de una Planta Procesadora de Lácteos ubicada en el Sector El Trueno, Parroquia Dolores, Municipio Rojas del estado Barinas, presuntamente propiedad de la sociedad mercantil Agropecuaria La Batalla, C.A.

Decreto Nº 7.303, mediante el cual se establece la adquisición forzosa de los bienes muebles e inmuebles; así como las bienhechurías que constituyen o sirven para el funcionamiento de una Granja de camarón marino y larva de camarón ubicada en el Sector La Dificultad, Parroquia Gibraltar, Municipio Sucre del estado Zulia, presuntamente perteneciente a la sociedad mercantil Agrícola Arapuey C.A.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resoluciones por las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan.

ONAPRE

Providencia por la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes a Gastos de Capital, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

BCV

Aviso Oficial.

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Convenio Cambiario Nº 17, de fecha 15 de abril de 2010.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución por la cual se designa a los miembros del Directorio del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS).

Acta.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución por la cual se instruye a la Comisión de Modernización y Transformación del Instituto Universitario de Tecnología de Ejido (IUTE), para desarrollar un Plan Especial de Reconocimiento y Prosecución de Estudios en Contaduría.

Resolución por la cual se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, integrada por los ciudadanos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Blanca Martene Zambrano Flores, como Directora Encargada de la Zona Educativa del estado Zulia, y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución por la cual se designa al ciudadano Rafael José Sánchez Juárez, como Presidente de la Fundación José Félix Ribas, adscrita al Despacho del Ministro.

CORTESIA: ENTRA C.A.

WWW.SCHERKELCULTIVA

CORTESIA: ENTRA C.A.

WWW.SCHERKELCULTIVA

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente
Resolución por la cual se designa a la ciudadana Lissett Duran, como Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, Encargada, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social INCES

Providencia mediante la cual se delega la firma de los Certificados de Solvencias y autorizarlos al estampado de la firma a través de medios mecánicos (sellos) que ofrezcan garantías de seguridad, en los Jefes de las Unidades Estadales de Administración Tributaria que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación CASA, S.A.

Providencias mediante las cuales se concede el beneficio de pensión por invalidez a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, en los cargos que en ellas se especifican.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como miembros principales del Consejo Directivo de la Fundación Villa del Cine.

Resolución por la cual se otorga el beneficio de Jubilación a la ciudadana Gloria Celina González de Márquez.

República Bolivariana de Venezuela Defensa Pública

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Rosanna Carolina Millán de Tobías, como Jefa de la División de Mantenimiento de la Coordinación de Servicios de este Organismo.

Despacho de la Defensora Pública General

Resolución por la cual se dicta el Reglamento Interno para el uso de los Sellos Oficiales de la Sede Central de la Defensa Pública.

Contraloría General de la República

«Resolución Nº 01-00-000068 del 15 de abril de 2010, mediante la cual el ciudadano Contralor General de la República dicta los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna».- (sic).

ASAMBLEA NACIONAL

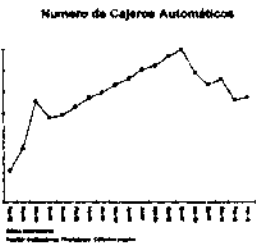
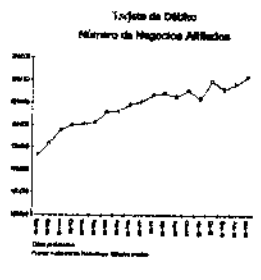
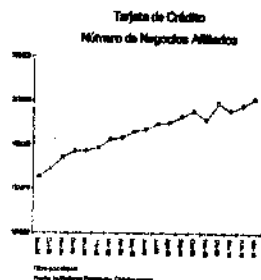
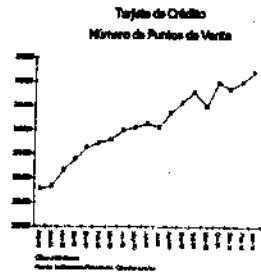
LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio Nº 000089, de fecha 09 de abril de 2010, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y en aplicación de lo establecido en el artículo 187, numeral 14 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 236, numeral 15 *ejusdem*,

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar a la ciudadana JHANNETT MARÍA MADRIZ SOTILLO, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de Canadá.

Banco	Plaza	Categoría	Cajeros Automáticos			
			Nº de Puntos de Venta	Nº de Negocios Afiliados	Nº de Cajeros	Apertura
BBVA BANCO	Nacional	Nacional	302	220	29	0
ACTIVO	Nacional	Nacional	1.218	1.207	0	0
AGROVIA	Nacional	Nacional	0	0	0	0
BANCAVIE	Nacional	Nacional	6.658	6.628	169	16
BANCOPO	Nacional	Nacional	2.326	2.294	84	21
BANQUEO	Nacional	Nacional	62.462	26.727	1.296	600
BANPLUR	Nacional	Nacional	890	814	0	0
BANVALOR	Nacional	Nacional	26	26	1	1
BFC	Nacional	Nacional	3.202	2.827	169	22
RENTASUR	Nacional	Nacional	11.205	10.863	787	443
BOC	Nacional	Nacional	30.488	30.210	662	288
CARDEN	Nacional	Nacional	2.268	2.128	116	18
CITIBANK	Nacional	Nacional	1.628	941	84	0
COOP BANCA	Nacional	Nacional	24.282	21.868	228	86
CSB SUR	Nacional	Nacional	2.488	1.840	86	42
CSL TEBORO	Nacional	Nacional	778	717	120	42
ESTERER	Nacional	Nacional	4.828	3.268	121	14
FEDERAL	Nacional	Nacional	11.404	11.988	216	69
GUAYANA	Nacional	Nacional	1.212	1.488	70	0
INDUSTRIAL	Nacional	Nacional	120	19	204	196
INDUSTRIAL	Nacional	Nacional	40.418	20.242	1.245	609
NACIONAL DE CREDITO	Nacional	Nacional	4.888	4.212	262	27
PLAZA	Nacional	Nacional	4.822	3.202	0	0
PROVINCIAL	Nacional	Nacional	24.120	20.228	1.118	226
ROPITALA	Nacional	Nacional	2.212	2.482	128	18
TOTALBANK	Nacional	Nacional	0	0	0	0
VENEZOLANO DE CREDITO	Nacional	Nacional	361	286	200	124
VENEZUELA	Nacional	Nacional	28.288	21.207	1.022	322



Plaza	Categoría	Nº de Puntos de Venta	Nº de Negocios Afiliados	Nº de Cajeros	Apertura
Nacional	Nacional	1.218	1.207	0	0
Nacional	Nacional	6.658	6.628	169	16
Nacional	Nacional	2.326	2.294	84	21
Nacional	Nacional	62.462	26.727	1.296	600
Nacional	Nacional	890	814	0	0
Nacional	Nacional	26	26	1	1
Nacional	Nacional	3.202	2.827	169	22
Nacional	Nacional	11.205	10.863	787	443
Nacional	Nacional	30.488	30.210	662	288
Nacional	Nacional	2.268	2.128	116	18
Nacional	Nacional	1.628	941	84	0
Nacional	Nacional	24.282	21.868	228	86
Nacional	Nacional	2.488	1.840	86	42
Nacional	Nacional	778	717	120	42
Nacional	Nacional	4.828	3.268	121	14
Nacional	Nacional	11.404	11.988	216	69
Nacional	Nacional	1.212	1.488	70	0
Nacional	Nacional	120	19	204	196
Nacional	Nacional	40.418	20.242	1.245	609
Nacional	Nacional	4.888	4.212	262	27
Nacional	Nacional	4.822	3.202	0	0
Nacional	Nacional	24.120	20.228	1.118	226
Nacional	Nacional	2.212	2.482	128	18
Nacional	Nacional	0	0	0	0
Nacional	Nacional	361	286	200	124
Nacional	Nacional	28.288	21.207	1.022	322

Caracas, 22 de abril de 2010.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Budomar Tovar
Primer Vicepresidente Gerente (E)

AVISO OFICIAL

Por cuanto en el Convenio Cambiario N° 17 del 15 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.405 de fecha 16 de abril de 2010, por error material se estableció en el artículo 1, que las importaciones para los sectores comercio, electrodomésticos, telecomunicaciones y automotriz, se liquidarán al tipo de cambio de venta indicado en el citado artículo, siempre y cuando hayan ingresado al país y cuenten con autorización de adquisición de divisas (AAD) emitida por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) dentro de los tres (3) y seis (6) meses, según corresponda, anteriores a la vigencia del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de enero de 2010, siendo lo correcto que la autorización de adquisición de divisas (AAD) haya sido emitida por dicha Comisión en el año 2009, y esté vigente para el momento de la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de enero de 2010, tal y como se indica a continuación:

Artículo 1. Serán liquidadas al tipo de cambio de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América, las operaciones de venta de divisas correspondientes a autorizaciones de adquisición de divisas (AAD) emitidas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) que no posean código de autorización de liquidación de divisas (ALD) al 8 de enero de 2010, o emisión de código de reembolso en el caso de importaciones canalizadas a través del

CORTESIA: ENTRA C.A. www.schenker.com.ve

CORTESIA: ENTRA C.A. www.schenker.com.ve

Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) a dicha fecha, de los sectores comercio; electrodomésticos; telecomunicaciones; y automotriz, previstas en las correspondientes Providencias dictadas por la citada Comisión, siempre y cuando hayan ingresado al país y cuenten con autorizaciones de adquisición de divisas (AAD) emitida por dicha Comisión en el año 2009, vigente para el momento de la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de enero de 2010, y cuya autorización para la liquidación de acuerdo con aquellos resulta procedente.*

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número y fecha del Convenio Cambiario N° 17.

Dado en Caracas, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil diez. Año 200° de la Independencia y 130° de la Federación.

JORGE GORDANI
Ministro del Poder Popular de
Planificación y Finanzas

NELSON J. MERENTES D.
Presidente del Banco Central de Venezuela

CONVENIO CAMBIARIO N° 17

El Ejecutivo Nacional, representado por el ciudadano Jorge Gordani, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, autorizado por el Decreto N° 2.278 de fecha 21 de marzo de 2003, por una parte; y por la otra, el Banco Central de Venezuela, representado por su Presidente, Nelson J. Merentes D., autorizado por el Directorio de ese Instituto en sesión N° 4.283, celebrada el 15 de abril de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5; 7, numerales 2, 5 y 7; 21, numerales 16 y 17; 33; 110 y 112 de la Ley del Banco Central de Venezuela, 6 del Convenio Cambiario N° 1 del 5 de febrero de 2003, y de acuerdo con el establecido en el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de enero de 2010, han convenido lo siguiente:

Artículo 1. Serán liquidadas al tipo de cambio de dos bolívares con sesenta céntimos (Bs. 2,60) por dólar de los Estados Unidos de América, las operaciones de venta de divisas correspondientes a autorizaciones de adquisición de divisas (AAD) emitidas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI) que no posean código de autorización de liquidación de divisas (ALD) al 8 de enero de 2010, o emisión de código de reembolso en el caso de importaciones canalizadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) a dicha fecha, de los sectores comercio; electrodomésticos; telecomunicaciones; y automotriz, previstas en las correspondientes Providencias dictadas por la citada Comisión, siempre y cuando hayan ingresado al país y cuenten con autorización de adquisición de divisas (AAD) emitida por dicha Comisión en el año 2009, vigente para el momento de la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 14 del 8 de enero de 2010, y cuya autorización para la liquidación de acuerdo con aquellos resulta procedente.

Artículo 1. Las compras de divisas efectuadas por el Banco Central de Venezuela provenientes de las operaciones del Fondo Conjunto China-Venezolano, creado mediante Convenio suscrito entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China en fecha 09 de mayo de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.019 de fecha 18 de septiembre de 2008, posteriormente enmendado el 18 de febrero de 2009 y publicado el respectivo Protocolo de Enmienda en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.183 del 21 de mayo de 2009, serán liquidadas al tipo de cambio de cuatro bolívares con dos mil ochocientos noventa y tres diezmilésimas (Bs. 4,2835) por dólar de los Estados Unidos de América.

Artículo 3. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil diez. Año 199° de la Independencia y 151° de la Federación.

JORGE GORDANI
Ministro del Poder Popular de Planificación
y Finanzas

NELSON J. MERENTES D.
Presidente del Banco Central de Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA
Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 028/2010.

CARACAS, 7 de ABRIL 2010

AÑOS 199° y 151°

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Artículos 45, 60 y 77, numerales 1 y 27 del Decreto No. 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en el artículo 11 del Decreto N° 5.838, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 1º de febrero de 2008, este Despacho, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO AGRARIO SOCIALISTA (FONDAS)

Artículo 1. Se designan como miembros principales y suplentes del Directorio del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, con el carácter que se indica, a los siguientes ciudadanos: